

SELLO CUARTO. VEINTE Y CINCO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

que queda en ciudad de chonientes y mal  
 de. y que no a de ser hecho la herencia por  
 la concordia de lo que. Prodiere los propios  
 de esta ciudad y Entendidos por esta ciudad  
 y a la notaria hecha por el Sr. Don Joseph  
 manes estiles un libro a quien esta adjudica  
 do un crédito - acuerdo se ha de dar a los  
 Sr. Don Pedro de que a cargo de la concordia  
 de otros propios. También se va a la ciudad  
 de y pagando el tercio de los dichos  
 de las de forma que no se espere menos  
 por ello faltar en las cosas que mas pronto  
 y pagados sean de las necesidades de esta ciudad.  
 Sr. Don Pedro de que a cargo de la concordia  
 en cargo que era ciudad. Le hizo a Don Antonio  
 el Sr. Don Pedro de que a cargo de la concordia  
 en la an mediana de un casa calle que en  
 brando los corrales, a uniendo de Joseph de  
 cia unida de la casa la qual dueña de la  
 casa de la obra esquina y que no es de la  
 punto la obra que puede conredir de la  
 Sr. Don Pedro de que a cargo de la concordia  
 parte del cargo de esta casa de la obra  
 Joseph de que a cargo de la concordia  
 dio a las aguas de una ventana de esta  
 casas en que combino de la obra de esta  
 hacienda de un mismo tiempo en que  
 monial de Pedro Antonio de que a cargo de la concordia  
 herencia de un libro que

Sirio

